

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8**

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENACPERSONAL, se evidencia que **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.026.577.114**, prestó los servicios profesionales ☐ de apoyo a la gestión ☒ al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - CEDE11 de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	556 – CENAC PERSONAL – 2020
Fecha de suscripción	14 – ABRIL – 2020
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO EN ANIMACIÓN, DISEÑO GRÁFICO O AFINES PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Contrato Adición o Modificatorio	OMITIDO.
V/total contrato	LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$17.010.000), PROGRAMADA EN NUEVE (09) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR EL VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.890.000) DE ABRIL A DICIEMBRE.
Acta de liquidación No.	SI ☒ No. <u>00073418</u> Fecha <u>03 DE FEBRERO DE 2021</u> NO ☐
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO ☒ A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	1. PROYECTAR, EJECUTAR Y ASESORAR LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL CEDE-11. 2. DISEÑAR Y ASESORAR LA IMPRESIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO PRODUCIDO POR EL CEDE-11 (BOLETINES, CARTILLAS, IMPRESIÓN DIGITAL, LIBROS, ETC.)

	<p>3. REALIZAR Y EDITAR EL MATERIAL AUDIOVISUAL VIDEOS, VIDEOCLIPS, ANIMACIONES Y DEMÁS QUE REQUIERA EL CEDE11.</p> <p>4. DISEÑAR E INNOVAR EN LAS PRESENTACIONES DE POWER POINT QUE REQUIERA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL.</p> <p>5. REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LOS MONTAJES PUBLICITARIOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS REQUERIDOS POR EL CEDE11.</p> <p>6. GENERAR ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD VISUAL QUE IMPACTEN EL ÁMBITO JURÍDICO DEL EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>7. POSICIONAR LA IMAGEN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJÉRCITO A NIVEL COLOMBIA.</p> <p>8. GENERAR MATERIAL DE IMPACTO JURÍDICO PARA EL CONTENIDO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL CEDE11.</p> <p>9. ESTRUCTURAR ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS QUE COADYUVEN AL APRENDIZAJE DE LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN MATERIA JURÍDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y DIH.</p> <p>10. REALIZAR LOS PRODUCTOS PUBLICITARIOS DEL CEDE11 DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS Y DIRECTRICES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>11. EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY 100 DE 1993, DEBEN ACREDITAR LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, ANEXANDO A SU INFORME MENSUAL FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE TAL EXIGENCIA.</p> <p>12. DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL B. NUMERAL 3. ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1295 E 1994, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA DEBERÁ INGRESAR OBLIGATORIAMENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. EL MONTO DE LA COTIZACIÓN SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA CUANDO EL RIESGO EXPUESTO SEA I,II, III.</p> <p>13. PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PROPIAS DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD U OFICIO.</p>
--	--

14. PRESENTAR MENSUALMENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS FECHAS INDICADAS POR ESTE.

15. GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RESERVA QUE SE HARÁ EXTENSIVA A LOS DERECHOS DE AUTOR QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN.

16. REALIZAR LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO SGD, GARANTIZANDO CON ELLO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DE LOS PROCESOS.

17. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2609 DE 2012, ARTICULO 3 Y LA LEY 594 DE 2000, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL CUIDADO, CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO, ACTIVIDADES TALES COMO FOLIAR Y LA ELABORACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL (FUID).

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES

1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA
3. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
4. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN.

5. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
6. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
7. LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.
8. EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES EMANADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.
9. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIO DESPLAZAMIENTO A OTROS MUNICIPIOS DEBERÁ INFORMAR CON ANTERIORIDAD AL DESPLAZAMIENTO A LA ARL POR ESCRITO EL DESPLAZAMIENTO, EL CUAL OBEDECE A SU OBJETO CONTRACTUAL, INFORMANDO FECHAS DE DESPLAZAMIENTO, HORAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y LUGAR A DESPLAZARSE ALGÚN EVENTO.
10. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL MES VENCIDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1273 DE 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 14 días del mes de Abril del 2021

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora CENAC PERSONAL

Elaboró:
TA12. FRANCISCA MARCINIEGAS
Funcionario Certificaciones PS CENACPER

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y
CONTROL RESERVAS NIT. 800.130.643-5

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de contratación, se evidencia que **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.577.114 expedida en Bogotá, presto los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Comando de Reclutamiento y Control Reservas, de acuerdo a la siguiente información:

No. de Contrato	072-COREC-2019
Fecha de Suscripción	30 de Enero de 2019
Objeto contractual	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como Productor Audiovisual en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC)- Comunicaciones Estratégicas. PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de apoyo a la gestión, iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicia con el cumplimiento de la expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, desde el primero (1º) de febrero de 2019 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.
Valor total del contrato	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.300.000.00)
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. ____ Fecha ____ NO ☒
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción ____ NO ☒
Obligaciones contractuales	1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes:

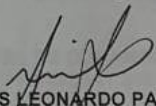


2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Avenida Cárcas No. 9-51 Los Mártires
No. del Comandante - 3362211
www.ejercito.mil.co



audiovisuales. 4, mantener al día el archivo del material audiovisual y fotográfico. 5, diseñar y desarrollar animaciones, storyboard, videos institucionales y capsulas informativas. 6, diseñar y desarrollar productos audiovisuales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2020.


Coronel ALCIDES LEONARDO PAREJA ORTEGA

Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Elabora: TAO7, Aura Rivera
Técnico Administrativo

Revisó: SS Diana Mogollón
Jefe de Presupuesto

Vo. Bo. CTM Daniel Uribe
Oficial C-4



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Caracas No. 9-51 Los Mártires
No. del Conmutador - 3362211
www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y
CONTROL RESERVAS NIT. 800.130.643-5

HACE CONSTAR QUE:

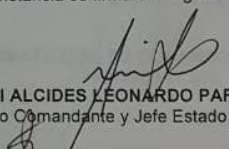
Revisado el archivo de contratación, se evidencia que **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.577.114 expedida en Bogotá, presto los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Comando de Reclutamiento y Control Reservas, de acuerdo a la siguiente información:

No. de Contrato	372-DIREC-2018
Fecha de Suscripción	13 de Agosto de 2018
Objeto contractual	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en Animación y Posproducción Audiovisual en el Comando De Reclutamiento Y Control Reservas PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión, iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, desde el 14 de agosto de 2018 hasta el día Treinta (30) de Noviembre de 2018.
Valor total del contrato	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000.00)
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. ____ Fecha ____ NO ☒
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción ____ NO ☒
Obligaciones contractuales	1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Grabación en video de material audiovisual 2. Preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales. 3. Recepcionar material fotográfico, para la producción de piezas



audiovisuales. 4, mantener al día el archivo del material audiovisual y fotográfico. 5, diseñar y desarrollar animaciones, storyboard, videos institucionales y capsulas informativas. 6, diseñar y desarrollar productos audiovisuales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2020.


Coronel ALCIDES LEONARDO PAREJA ORTEGA
Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Elabora: TA07 Aure Rivero
Técnico Administrativo

Revisó: SS Diana Mogollón
Jefe de Presupuesto

Vo. Bo. CTM Phael Uribego
C4



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y
CONTROL RESERVAS NIT. 800.130.643-5

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de contratación, se evidencia que **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.577.114 expedida en Bogotá, presto los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Comando de Reclutamiento y Control Reservas, de acuerdo a la siguiente información:

No. de Contrato	398-DIREC-2018
Fecha de Suscripción	07 de Diciembre de 2018
Objeto contractual	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en Animación y Posproducción Audiovisual en el Comando De Reclutamiento Y Control Reservas PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión, iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, desde el siete (07) de diciembre de 2018 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
Valor total del contrato	UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.350.000.00)
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. ____ Fecha ____ NO ☒
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción ____ NO ☒
Obligaciones contractuales	1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Grabación en video de material audiovisual 2. Preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales. 3. Recepcionar material fotográfico, para la producción de piezas

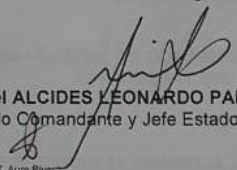


Ejército 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Avenida Caracas No. 9-51 Los Mártires
No. del Comandante - 3362211
www.ejercito.mil.co



audiovisuales. 4, mantener al día el archivo del material audiovisual y fotográfico. 5, diseñar y desarrollar animaciones, storyboard, videos institucionales y capsulas informativas. 6, diseñar y desarrollar productos audiovisuales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2020.


Coronel ALCIDES LEONARDO PAREJA ORTEGA

Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Elaboro: TA07 Aure Rivera
Técnico Administrativo

Revisó: SS Diana Mogallón
Jefe de Presupuesto

Va. Bp. CT08 Daniel Urrego
Oficial C-4

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS



Al contestar, cite este número

Bogotá, D.C., 17 marzo 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

HACE CONSTAR QUE:

El señor **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.577.114, expedida en la ciudad de Bogotá, prestó sus servicios técnicos profesionales a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas,

N° CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VARLOR MENSUAL
138-CENAC-PERSONAL-2016	01-AGO-2016 AL 31 DIC 2016	\$ 1.365.000.00
174-CENAC PERSONAL 2017	01-FEB-2017 AL 31 DIC 2017	\$ 1.365.000.00

El señor **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUÍZ**, prestó sus servicios técnicos profesionales como Diseñador Gráfico en la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS**, en la elaboración de piezas gráficas, edición de fotografía y video y apoyo a las diferentes campañas institucionales que se realizaron durante ese lapso de tiempo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diecisiete días del mes de marzo de 2020.

Respetuosamente,

Coronel **SANDRA GARCÍA COLMENARES**
Directora de Comunicaciones Estratégicas



EDC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Entrada Principal: Cra 50 #16-06. Puente Aranda
Correspondencia Cr 57 # 43 - 28 Bogotá D.C.
www.dicce@buszonajerato.mil.co - www.ejercito.mil.co

